

sólo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por éste, contra la indicada resolución ministerial, debemos revocar y revocamos la misma, por no ser ajustada a Derecho, y en su lugar declaramos que el justiprecio de la finca referida, que debe satisfacerse es el de 92.947,20 pesetas, señalado en el citado acuerdo del Gobierno Civil de Madrid del 11 de enero de 1961, cuya parte dispositiva se mantiene y a cuyo abono condenamos a la sociedad expropiante, sin que proceda hacer declaración en cuanto al pago de intereses, debiendo estarse en cuanto a ellos a lo dispuesto en la resolución recurrida: sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Ambrosio López, Francisco Camprubí, Manuel B. Cerviá, Juan de los Ríos, Eugenio Mora.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 3 de octubre de 1964.

MARTÍNEZ SANCHEZ ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se señalan fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de unos inmuebles sitos en Irún (Guipúzcoa).

Adoptada por el Estado la localidad de Irún por Decreto de 5 de abril de 1940 y aprobado por el Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1964 el proyecto y presupuesto destinado a «Expropiación para la construcción del nuevo puente internacional Irún-Hendaya», la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los siguientes inmuebles:

«Un trozo de terreno en el paraje de Gurutze-gañeta, con una extensión superficial de 313,99 metros cuadrados; trozo de terreno en el paraje de Gurutze-gañeta, que desarrolla una extensión superficial de 2.542 metros cuadrados; trozo de terreno en el mismo paraje de Gurutze-gañeta, con una extensión superficial de 2.677,19 metros cuadrados, de los que ocupa la superficie cubierta 12 metros cuadrados; terreno situado en el paraje de Gurutze-gañeta, con una superficie total de 275 metros cuadrados, de los que ocupa la superficie cubierta 111,25 metros cuadrados; terreno situado en el cerrado de Santiago, con una extensión total de 738 metros cuadrados, de la que ocupa la superficie cubierta 150 metros cuadrados; terreno situado en el paraje Gurutze-gañeta, con una extensión superficial de 1.143 metros cuadrados; terreno en el cerrado de Gurutze-gañeta, con una extensión superficial de 1.629 metros cuadrados, de la que ocupa la casa denominada «Bear-zana» 120 metros cuadrados; terreno situado en el cerrado denominado Gurutze-gañeta, que desarrolla una extensión de 1.705,75 metros cuadrados; terreno situado en el cerrado denominado Gurutze-gañeta, que desarrolla una extensión de 917 metros cuadrados, de los que una vivienda de planta baja y dos pisos altos ocupa una superficie de 100 metros cuadrados; terreno situado en el lugar denominado Santiago, con una extensión total de 1.913,25 metros cuadrados, de los que la superficie cubierta ocupa 88 metros; porción de terreno situado en el cerrado denominado Santiago, con una extensión total de 304 metros cuadrados; de los que la superficie cubierta ocupa 97,50 metros cuadrados; trozo de terreno en el cerrado denominado Santiago y contigua a la casa de este nombre, con una extensión total de 225 metros cuadrados, de los que la superficie cubierta ocupa 45,50 metros cuadrados; trozo de terreno en el cerrado denominado Santiago, que ocupa una extensión total de 2.163,50 metros cuadrados, de los que la superficie cubierta constituye 75 metros cuadrados.

»Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en dicha expropiación:

»Don José María Beunza Beunza, don José Susundegui Martiarena, doña Juana y doña Felisa Garbizu Bengoechea y doña Josefa Urtizberea Bengoechea, doña Juana Gárate Bareaun, «Viajes Meliá», don Oscar, don Miguel y don José Javier Gortari Beiner, don Manuel Iguíñez Udaondo, doña María Artia Urtizberea, doña Josefa Iriarte Oyarzábal, la Beneficencia Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Irún, don Modesto Urtizberea e Izaguirre doña Juana Garbizu Bengoechea, don Alfonso Merino Alvarez doña Pilar Zabala, don Luis Pérez, don Domingo y don Miguel Lecuona Eizaguirre, don Carlos Pérez Molino, don Vicente Burguete Alzuriz; Ayuntamiento de Irún y Dirección General de la Guardia Civil.

»En su consecuencia, y para seguir en todos los trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace ello público, así como que a los ocho días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sin necesidad de previo aviso, se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de San Sebastián (Guipúzcoa), y fijándose en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Vivienda en Guipúzcoa, para conocimiento de los citados y demás personas que puedan ser titulares de derechos sobre los citados inmuebles, a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución correspondiente al primer trimestre del año en curso o el de la última anualidad que hubiere satisfecho. La hora fijada son las doce de la mañana.»

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Director general, Miguel Angel García Lomas y Mata.—5.956-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se señalan fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de un inmueble sito en la localidad de Lopera (Jaén).

Adoptada por el Estado la localidad de Lopera por Decreto de 7 de octubre de 1939, y aprobado por el Consejo de Ministros de 20 de agosto de 1964, el proyecto y presupuesto destinado a «Expropiación para la adquisición de terrenos para la zona de protección de la captación para el abastecimiento de aguas de Lopera», la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación del siguiente inmueble:

Parcela de terreno sita en el lugar denominado «Pozos de Talero», de una superficie de 1.707,50 metros cuadrados. Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en dicha expropiación:

Don Francisco Martínez Navarrete.

En su consecuencia, y para seguir en todos los trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que a los ocho días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sin necesidad de previo aviso, a las doce de la mañana se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de Jaén y fijándose en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Vivienda en Jaén, para conocimiento de los citados y demás personas que puedan ser titulares de derechos sobre los referidos inmuebles, a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución correspondiente al primer trimestre del año en curso o el de la última anualidad que hubieran satisfecho.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Director general, Miguel Angel García Lomas y Mata.—5.955-A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jávea (Alicante) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de explanación y apantaderos del camino vecinal Jávea-Cabo la Nao.

Declarada de urgencia por resolución del Consejo de Ministros de 25 de agosto de 1964 la ocupación de los terrenos necesarios que luego se relacionan, para explanación y apantaderos del camino vecinal Jávea-Cabo la Nao, se pone en conocimiento del propietario afectado que el día 10 de noviembre, a las dieciséis horas, se procederá en los locales del Ayuntamiento de Jávea al levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, sin perjuicio de trasladarse a ellos si fuese solicitado.

Jávea, 6 de octubre de 1964.—El Alcalde.—5.914-A.

Relación que se cita

Número 1. Propietario, Guillermo Pons Ibáñez. Superficie, 729,75 metros cuadrados. Paraje, Portichol.

Número 3. Propietario, Guillermo Pons Ibáñez. Superficie, 631,82 metros cuadrados. Paraje, Portichol.